



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: GONZALO ZAMBRANO VELANDIA**

Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO - IMPUESTOS
DEMANDANTE: CIUDELA COMERCIAL UNICENTRO
MEDELLIN P.H.
DEMANDADO: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES - DIAN
RADICADO: 05 001 33 33 0022 2012 00011 01
INSTANCIA: SEGUNDA

PROVIDENCIA: AUTO SUSTANCIACIÓN No.38

ASUNTO: TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS

De conformidad con lo establecido por el artículo 247 numeral 4º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez admitido el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia N°008 proferida en audiencia inicial, alegaciones y juzgamiento por el Juzgado Veintidós (22) Administrativo Oral del Circuito de Medellín el día siete (07) de marzo de dos mil trece (2013), en el efecto suspensivo; se corre traslado a las partes, por un término de diez (10) días para que presenten sus correspondientes alegaciones.

Una vez vencido el término señalado para las partes, se correrá traslado independiente para la presentación de alegatos al Ministerio Público por el término de diez (10) días, de acuerdo con lo señalado en el artículo 623 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GONZALO ZAMBRANO VELANDIA
MAGISTRADO**